



FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA

TERMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN A COTIZAR

**“ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES
EXISTENTES Y CONSTRUCCION DE PARQUE BIOSALUDABLE EN EL
BARRIO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, DEPARTAMENTO
DEL TOLIMA”.**

NEIVA – HUILA

NOVIEMBRE DE 2018



TERMINOS DE REFERENCIA

Este documento contiene los Términos de Referencia elaborados por la Fundación del Alto Magdalena para evaluar las ofertas, dentro del proceso de selección del Contratista, para realizar la siguiente obra:

“ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES EXISTENTES Y CONSTRUCCION DE PARQUE BIOSALUDABLE EN EL BARRIO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

1. LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA

LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA es una persona jurídica de carácter mixto por composición patrimonial, pero regulada por el código civil, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de nacionalidad Colombiana, con patrimonio y personería jurídica propia.

2. OBJETO:

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, está interesada en contratar la “ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES EXISTENTES Y CONSTRUCCION DE PARQUE BIOSALUDABLE EN EL BARRIO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, la cual se ejecutará con sujeción a los diseños y especificaciones técnicas entregadas en el proceso de selección.

3. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con un presupuesto de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (176.998.448) para ejecutar el objeto a contratar.

4. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El proyecto a contratar se encuentra ubicado en el barrio la vega del municipio de ortega, departamento del Tolima.

5. PLAZO MAXIMO DE EJECUCION

El plazo máximo previsto que tiene la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA para la ejecución del contrato es de 45 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 20 de diciembre de 2018, por lo que el oferente no podrá ofrecer un plazo superior a este, so pena de rechazo de la oferta.

6. NATURALEZA Y REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Debe tenerse presente que el proceso de contratación a que se refieren estos términos de referencia, se rige en todas las etapas, por las disposiciones legales aplicables en Colombia al derecho privado, y en especial las del derecho civil y comercial y las propias del contrato de obra.



La ejecución de las obligaciones, objeto de la presente contratación, se cumplirán de acuerdo con las normas y condiciones generales estipuladas en los términos de referencia, que harán parte integral del contrato al igual que los anexos del proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual.

La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta que será analizada interiormente por la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, en desarrollo de las disposiciones de derecho privado, y que por lo tanto, no la obliga a contratar a ningún oferente.

7. VERACIDAD DE LA INFORMACION SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

8. CLAUSULA DE RESERVA

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar algún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes.

9. INFORMACIÓN RESERVADA

Los proponentes deberán indicar expresamente en la carta de presentación de la propuesta, qué información de la consignada en su propuesta tiene el carácter de reservada, con el fin de que LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia o información de las propuestas.

10. EXONERACIÓN RESPONSABILIDAD

LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, no se hará responsable ni asumirá costo alguno por los gastos que incurra cualquiera de los invitados en la preparación y presentación de la oferta.

11. PARTICIPANTES

Podrán participar en calidad de oferentes o proponentes en este proceso de contratación, personas naturales profesionales, personas jurídicas cuyas propuesta tiene que estar avalada por ingenieros civiles en caso que el representante legal no sea ingeniero civil, profesionales del área civil en forma individual, que no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley para celebrar contratos y que cumplan con los requisitos exigidos en estos términos de referencia, también consorcios y uniones temporales, además el Proponente deberá afirmar bajo juramento que no se haya incurso en las mencionadas prohibiciones, el juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.



Los oferentes que se presenten a esta convocatoria deberán ser domiciliados o tener el domicilio en el Municipio de Ortega, Departamento del Tolima, información que se verificara a través del certificado de representación legal.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION

Invitación a presentar propuesta y entrega de los términos de referencia por parte de la Fundación del Alto Magdalena.	06 de noviembre de 2018
Plazo para solicitar aclaraciones a los términos de referencia	07 de noviembre de 2018 hasta las 5.00 PM, al correo electrónico funmagdalena@fam.org.co
Respuesta a las inquietudes de los proponentes.	07 de noviembre de 2018; a los correos electrónicos de las empresas invitadas.
Recepción de ofertas	09 de noviembre de 2018, a las 4:00 PM, en las oficinas de la Fundación del Alto Magdalena, en la Carrera 14 A No. 6-28 de Neiva

Plazo y sitio para presentación o recepción de las oferta

La oferta deberá ser radicada por el oferente invitado, a más tardar el día 08 de noviembre de 2018 antes de las 4:00 PM., en las oficinas de la Fundación del Alto Magdalena en la Carrera 14 A No. 6-28 Barrio Altico de Neiva, o enviada vía correo electrónico funmagdalena@fam.org.co y ser enviada en medio físico a las oficinas de la Fundación del Alto Magdalena en Neiva. En el correo electrónico además de la propuesta deberá enviar la guía de envío por correo certificado o mensajería de la propuesta en medio físico.

Aclaración: La fecha y hora de la guía de envío debe ser antes de las 4:00 PM del día 08 de noviembre de 2018.

En caso de que el oferente decida enviar los documentos a través de correo certificado u otro medio, el oferente se hace responsable de la radicación de los documentos de acuerdo a lo estipulado y eximirá a la Fundación del Alto Magdalena de cualquier tipo de proceso jurídico si se excluye al proponente por faltar a este requisito.

13. FORMA DE PREPARACION DE LA PROPUESTA U OFERTA

La propuesta debe presentarse en original y en idioma español, está contendrá la totalidad de los documentos requeridos en los presentes términos de referencia.

La presentación de la propuesta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, las leyes y normas que rigen para la región, riesgos asumidos, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto



del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos del personal y la situación de orden público así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

14. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA

14.1 Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “carta de presentación” y deberá estar firmada por el proponente (la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica), pues dicha carta según modelo anexo No 1 debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades. En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6° y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta una fotocopia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente cuando estos sean Ingeniero Civil o Arquitecto, o en su defecto del profesional Ingeniero Civil o Arquitecto que abone la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de:

- Hoja de vida o portafolio del proponente.
- Copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que actúa como oferente; así como de quien abona la propuesta.
- Fotocopia de Matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula del profesional proponente o de quien abona la propuesta.,
- RUT vigente del proponente
- Certificaciones de los contratos solicitados como experiencia general y específica.
- Certificado de antecedentes Disciplinario
- Certificados de antecedentes Fiscales
- Certificado de antecedentes Judiciales
- RUP vigente del proponente
- Hoja de vida de Director de Obra, con documentos soporte y certificaciones.
- Hoja de vida del Residente de Obra, con documentos soporte y certificaciones.
- Paz y salvo Municipal de la ciudad contratante

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por el proponente o representante legal o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

14.2 Certificado de existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal y demostrar que acredite una existencia mínima de dos (2) años a partir de la fecha de la entrega de la oferta, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el acta del órgano social respectivo



autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la propuesta y celebrar el contrato con la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA en caso que resulte seleccionado.

La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en términos de referencia, determinarán falta de capacidad jurídica del proponente para presentar la propuesta y por lo tanto se rechaza la oferta. Igual consecuencia tendrá el proponente, si la persona Jurídica no acredita una existencia mínima de dos (2) años.

14.3 Información Financiera.

El proponente deberá adjuntar con la propuesta declaración de renta año 2017 y el Balance General y Estados de Resultados al 31 de Diciembre de 2017, los cuales deben estar debidamente certificados y auditados (cuando a ello haya a lugar) con sus respectivas notas a los estados financieros.

Igualmente, el proponente con el balance deberá adjuntar las Fotocopias de las tarjetas profesionales del contador y/o Revisor Fiscal y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, quedará habilitada su propuesta si alguno de sus integrantes cumple con los indicadores financieros aquí exigidos.

Con la información financiera aquí solicitada, la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores:

a) Capital de Trabajo: CT Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: $CT = AC - PC \geq 50\%$ del valor total del presupuesto disponible por la Fundación para ejecutar el proyecto, valor que se encuentra relacionado en el numeral 3 de los presentes términos de referencia

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
PO = Presupuesto Oficial

b) Nivel de endeudamiento: NE: El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual de 0.70

Cálculo del Indicador: $NE = PT / AT \leq 0.70$

Donde:

NE = Índice endeudamiento
AT = Activo total
PT = Pasivo total

c) Índice de solvencia: S: El Índice de Solvencia deberá ser mayor o igual a 1.0



Cálculo del Indicador: $S = AC / PC \geq 1.0$

Donde:

S = Índice de solvencia

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

En caso que el proponente incumpla con algunos de los indicadores, se rechazara la propuesta

14.4 Certificaciones de experiencia

El proponente debe acreditar como EXPERIENCIA GENERAL, la ejecución de mínimo dos (2) contratos de obra civil celebrado con entidades privadas o estatales; cuyo valor individual debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Como experiencia ESPECIFICA, adjuntar máximo un (1) contrato de obra civil, cuyo objeto sea construcción de parques biosaludables en los últimos cinco (05) años por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos a presentar deben estar terminados y liquidados.

En el evento de demostración de experiencia ejecutada en Consorcios o UT, se tendrá en cuenta únicamente la parte proporcional a la participación correspondiente en dichos Consorcios o uniones temporales, de quien acredite tal experiencia, aspecto que igualmente deberá certificarse.

Para acreditar el requisito de experiencia serán aceptables, entre otros documentos idóneos, cualquiera de los siguientes: acta de finalización o liquidación o certificación del (de los) contrato(s).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, quedará habilitada su propuesta si alguno de sus integrantes cumple con la experiencia aquí exigida.

No se tendrá en cuenta experiencia de obras subcontratadas.

En caso de incumplir este requerimiento, la propuesta se rechazará.

14.5 Equipo de trabajo

Con la oferta el proponente deberá presentar el siguiente equipo de trabajo que la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA requiere para la ejecución del contrato:

- a) Un director de Obra (Ingeniero Civil o arquitecto), que deberá acreditar lo siguiente:
 - Copia de la cedula de ciudadanía
 - Copia de la Matrícula profesional
 - Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la entidad competente
 - Copia de del diploma o acta de grado de la Especialización en gerencia de proyectos.
 - Experiencia general de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional.
 - Experiencia especifica certificada como director de obra en una (1) certificación en proyectos de CONSTRUCCION DE OBRAS, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMML.



El profesional propuesto para Ingeniero Director de Obra deberá tener una dedicación del 30% en la ejecución del contrato y deberá permanecer hasta que el contrato sea recibido a satisfacción por parte de la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA.

Igualmente se deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste la intención o voluntad de vincularse a la obra o proyecto como residentes de la obra en caso que el proponente resulte favorecido con la oferta.

b) Un residente de Obra (Ingeniero Civil o arquitecto), que deberá acreditar cada uno como mínimo lo siguiente:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la Matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la entidad competente
- Experiencia general de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional.
- Experiencia especifica certificada como residente de obra en una (1) certificación en proyectos de CONSTRUCCION DE OBRAS, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMML.

El profesional propuesto para Ingeniero residente de obra deberá tener una dedicación del 100% en la ejecución del contrato y deberá permanecer hasta que el contrato sea recibido a satisfacción por parte de la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA.

Igualmente se deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste la intención o voluntad de vincularse a la obra o proyecto como residentes de la obra en caso que el proponente resulte favorecido con la oferta.

14.6 Propuesta económica

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el anexo 2 correspondiente al propuesta económica, y no podrá modificar, suprimir o alterar ítems, la descripción de los ítems, sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como rechazada.

El proponente al cotizar los ítems a través de los precios unitarios deberá tener en cuenta el cumplimiento de las especificaciones de la obra, así como las cantidades de obra que le hace entrega la FUNDACION DEL ALTO MAGADALENA al oferente con los términos de referencia.

El presupuesto de las cantidades de obra entregados por la FUNDACION DEL ALTO MAGADALENA al oferente, determinan el máximo que el oferente puede cotizar y valorar en cada una de las actividades o ítems que hacen parte del anexo 2. Por lo que en ese sentido, el oferente no puede alterar las cantidades de referencia entregados por la FUNDACION al momento de elaborar los precios unitarios, sopena de rechazo de la oferta.

Igualmente, el oferente al preparar la oferta económica deberá tener en cuenta que el valor total de la misma no podrá sobrepasar el presupuesto disponible que posee la FUNDACION para atender este compromiso, valor que se encuentra definido en el numeral 3 de los presentes términos de referencia, pues de sobrepasar dicho valor, se sancionara con rechazo de la oferta.



Los precios unitarios ofertados deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria, control de calidad, transporte de maquinaria, de equipos, de escombros, herramienta, personal e insumos, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y legalización del contrato. Así mismo todos los permisos requeridos ante la Empresa de Energía del Tolima, certificaciones RETIE, certificaciones de calidad y cumplimiento de normas eléctricas y todas las demás que apliquen para el funcionamiento y aceptación ante la entidad competente.

Si el proponente al elaborar el valor unitario lo hace de forma deficiente omitiendo algún costo de materiales o de mano de obra, certificaciones, permisos o equipo la FUNDACION DEL ALTO MAGADALENA no aceptara ninguna reclamación por este concepto y el contratista estará en la obligación de ejecutar este ítem sin ningún costo adicional para la FUNDACION y sin realizar ningún reclamo.

Con la oferta económica el proponente deberá referenciar el AIU, el cual será expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos, y deberá discriminarse porcentualmente, Administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U)).

En los precios deberán estar además incluidos los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el Contratista por su ejecución, en la forma en que se haya estipulado

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, se revisaran las operaciones aritméticas, por lo que si existen errores, se corregirá la propuesta económica, y el valor corregido corresponderá al valor de la oferta o propuesta económica.

14.6.1. Impuestos, deducciones y gastos

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, entre otros el de retención en la fuente, impuesto sobre las ventas - IVA, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley y los gastos que demande la legalización del contrato.

LA FUNDACIÓN deducirá de los pagos todos los impuestos y hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el contratista, en la preparación de su oferta, por lo cual, LA FUNDACIÓN, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por el contratista.

La no presentación de la propuesta económica o la presentación de la misma sin la firma del proponente, ocasionará el rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta económica corregida esté por fuera del rango comprendido entre el 90% y el



100% del presupuesto disponible que posee la FUNDACION para atender el compromiso el cual se encuentra definido en el numeral 3 de los presentes términos, se rechazará la oferta.

Igualmente, se rechazará la oferta cuando el A.I.U. propuesto sea inferior al 15% y superior al 25%.

15. CAUSALES DE RECHAZO

- Las definidas en los términos de referencia
- Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos solicitados por la FUNDACION DEL ALTO MAGADALENA.
- Aquellas propuestas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en estos términos de referencia, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.
- Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptados por la FUNDACION DEL ALTO MAGADALENA.
- Cuando se demuestre con otros documentos idóneos inexactitud o falsedad en la información presentada por el proponente.
- En aplicación del numeral 8 de los presentes términos de referencia.

16. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

La FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos de referencia, a saber:

CRITERIO	hábil / No hábil/ Rechazada
Evaluación Jurídica:	hábil / No hábil/ Rechazada
Evaluación Financiera, se evalúa los indicadores financieros requeridos	hábil / No hábil/ Rechazada
Evaluación Técnica: numerales 14.4, 14.5 y 14.6	hábil / No hábil/ Rechazada
CALIFICACIÓN	hábil / No hábil/ Rechazada

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en estos términos de referencia, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de calificación de la propuesta económica, así:

- Evaluación económica de la propuesta (P) - 100 puntos

Para la evaluación económica de la propuesta se realizará con la propuesta con el valor corregido, y se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles que no tienen causales de rechazo:



Se calculara la Media Aritmética con las propuestas hábiles que no tienen causales de rechazo así:

$$MA = (X1+ X2 + X3 +Xn) /N$$

Donde:

MA = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn = Valor total de las propuestas presentadas por los proponentes hábiles

N = Numero de propuestas hábiles que se evalúan

Calculado el valor de la media aritmética se otorgarán 100 PUNTOS al proponente que cuya oferta total sea igual o se acerque más por debajo a la Media Aritmética.

Con los demás oferentes se continuará asignando puntaje así:

- Para propuestas que se encuentren por debajo de la Media Aritmética se calculará su puntaje con la siguiente formula:

$$P = 100 \times B / A$$

A= Oferta Económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la Media aritmética.

B= Oferta hábil a evaluar

- Para propuestas que se encuentren por encima de la Media Aritmética se calculará su puntaje con la siguiente formula:

$$P = 100 \times A / B$$

A= Oferta Económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la Media aritmética.

B= Oferta hábil a evaluar

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se preferirá al proponente que acredite con la documentación de experiencia presentada, una mayor experiencia en valor ejecutado, representada en salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). Valor que se determina dividiendo el valor ejecutado por el proponente con el contrato por el SMMLV del año de la suscripción del contrato.
- b) De persistir el empate, se sorteara por medio de balotas.

18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA



LA FUNDACIÓN aceptará para suscribir el contrato, la oferta más favorable, la cual corresponde a la oferta que cumple con todas las exigencias de los términos de referencia y la que obtuvo mayor puntaje o la oferta que hubiera salido vencedora al utilizar los criterios de desempate.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c) Cuando no se presente ninguna propuesta.

20. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta tendrá un periodo de validez de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de “cierre de entrega de propuestas”

21. GARANTIAS DEL CONTRATO

Serán las exigidas en la minuta del contrato, las cuales se enumeran a continuación:

- 1) **Cumplimiento**, por el 20% del valor del contrato, para garantizar el Cumplimiento del mismo, vigente durante el término de duración del Contrato y tres meses más.
- 2) **De buen manejo del Anticipo**, por el 100% del valor del anticipo para Garantizar su buen manejo, destinación exclusiva al objeto del contrato, amortización y devolución, vigente por el término de duración del contrato y tres meses más.
- 3) **De Estabilidad y Calidad de la obra**, Con ella se garantizará la buena calidad de los materiales, la estabilidad de los trabajos y el reemplazo o reparación de los defectos que aparezcan en la obra después de su recibo por la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA por un valor equivalente al 20% del valor final del contrato con vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega de la obra a entera satisfacción.
- 4) **De Responsabilidad Civil Extracontractual**, por el 20% del valor del Contrato, para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más.
- 5) **Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres años más, contados a partir del acta de recibo de la obra.

Las pólizas deberán ser tomadas en una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, y deberán ir acompañadas del respectivo recibo de pago de la prima correspondiente y encontrarse debidamente firmadas por el contratista. En ellas se tomará como tomador beneficiario a LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA.

LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que LA FUNDACIÓN le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.



El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

22. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El pago se hará al precio unitario no reajutable establecido en la propuesta económica, la cual fue elaborada y presentada por el proponente con la oferta, producto de los diseños propuestos por el mismo. Se aclara que la FUNDACION DEL ALTO MAGADALENA no reconocerá por los costos en que incurra el contratista en la ejecución de los ítems o actividades que haya omitido al momento de elaborar y presentar la oferta económica, situación que será verificada por parte de la FUNDACION al momento de realizar la revisión de los diseños propuestos por el ayer oferente y hoy contratista; en donde producto de esta revisión, la FUNDACION observe o infiera que el oferente al presentar la propuesta económica debió haber incluido estas actividades e ítems, por lo tanto le corresponderá al contratista realizarlas por su cuenta y riesgo, sin que esto implique un costo adicional por parte de la FUNDACION.

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

- a) El 50% como valor del anticipo una vez legalizado el contrato, aprobadas las garantías, presentación de la factura, y acta de inicio.
- b) El 40% restante mediante la presentación de actas parciales de recibo de la obra ejecutada y recibidas a satisfacción y aprobada por el Interventor designado por la Fundación del Alto Magdalena, de acuerdo al Cronograma de obra establecido por el contratista y aprobado por la Fundación. Al valor de la factura se le descontará el anticipo, para efectos de su amortización.
- c) Un 10% final al momento de la suscripción del acta liquidación del contrato de obra.

El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, sobre los empleados que utilicé en la ejecución del desarrollo de la presente invitación, cuando exista lugar a ello, mediante copias de los respectivos pagos realizados.

Los errores aritméticos de las facturas ó de las cuentas de cobro, serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

23. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA FUNDACIÓN podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a



elección de LA FUNDACIÓN, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

24. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización expresa de la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA.

ANEXOS

1. Modelo carta de presentación.
2. Formato de cantidades de obra.
3. Planos y especificaciones técnicas

Neiva, noviembre de 2018



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad _____

Señores
FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA
Carrera 14 A No. 6-28 barrio Altico
Neiva-Huila

REFERENCIA: Convocatoria a cotizar.

El suscrito: _____ de acuerdo con los términos de referencia, hago la siguiente propuesta para la “ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES EXISTENTES Y CONSTRUCCION DE PARQUE BIOSALUDABLE EN EL BARRIO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” y en caso que me sea aceptada por La Fundación, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a la firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y demás documentos de los términos de referencia del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial ni privada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación ó en su defecto informo que no he tenido incumplimiento con ninguna entidad pública ni privada.
- Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a ejecutarlo en un plazo máximo de ____ () Meses, contados a partir de la orden de iniciación y por un costo o valor total de acuerdo a la propuesta económica.
- Que el porcentaje (%) del AIU de mi oferta económica es del _____ %, discriminado así:

A (ADMINISTRACION): _____ (%)

I (IMPREVISTOS): _____ (%)

U (UTILIDAD): _____ (%)



Atentamente,

Nombre del proponente:

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección de correo:

Correo electrónico:

Teléfono:

Telefax:

Ciudad:

Firma: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el mismo en calidad de proponente; en caso de personas jurídicas, deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ABONO DE LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

Profesión: _____

Matricula Profesional: _____

ANEXO 2



Propuesta económica

FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA					
PRESUPUESTO DETALLADO					
ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES EXISTENTES Y CONSTRUCCION DE PARQUE BIOSALUDABLE EN EL BARRIO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES EXISTENTES, REPOSICION Y ADECUACION DE UNA PARTE DEL CERRAMIENTO				
1.1	Mantenimiento de los 3 juegos existentes, Aplicación de masilla, lijada, pintada con anticorrosivo y esmalte.	GLB	1,0		
1.2	Reposicion de Malla de cerramiento cal. 12 altura 2mt.	ML	40,0		
1.3	Suministro e instalacioun de Angulo de 1" para templar malla	M2	126,0		
1.4	Pintura de esmalte sobre malla eslabonada de cerramiento existente	M2	224,0		
2.	CONSTRUCCION ZONAS DURAS, E INSTALACION DE MOBILIARIO				
2.1	Localizacion y replanteo	M2	389,0		
2.2	Descapote y limpieza	M2	388,0		
2.3	Cerramiento en fibra verde	ML	99,0		
2.4	Excavacion en material comun y retiro de material	M3	18,0		
2.5	Sub base eb recebo compactado	M3	29,0		
2.6	Construccion de placa en concreto de 2500 p.s.i. e=0,10 m Incluye malla electrosoldada	M2	40,0		
2.7	Suministro e instalacion de sardinel curvo en concreto de 15X40 * 1 metro	ML	160,0		
2.8	Suministro e instalacion de triturado	M3	48,0		
2.9	Suministro e instalacion de bancas en concreto	UN	8,0		
2.10	Suministro e instalacion de reflectores led, incluye acometidas hasta el poste.	UN	4,0		
3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS BIOSALUDABLES Y PARQUE EN MADERA				
3.1	Suministro e instalacion de parque en madera con deslizadero en fibra de vidrio, caseta y tunel en fibra de vidrio.	GLB	1,0		
3.2	Suministro e instalacion con anclajes en concreto de 20 maquinas para adultos para parque biosaludable.	GLB	1,0		
3.3	Suministro e instalacion con anclajes en concreto de 10 maquinas para niños para parque biosaludable.	GLB	1,0		
VALOR COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACION				17%	
IMPREVISTOS				4%	
UTILIDAD				4%	
IVA (sobre Utilidad)				19%	
VALOR COSTO INDIRECTO					
VALOR COSTO TOTAL					



PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El PROPONENTE declara conocer el proyecto en un todo, el cual fue elaborado y presentado por la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, antes de elaborar y presentar su propuesta, siendo la Fundación del Alto Magdalena un puente para la ejecución del mismo, al haber discrepancias en la conceptualización y procesos de diseño, estas tienen que evaluarse y valorarse para ser tenidas en cuenta dentro de los diferentes A.P.U.; en caso de resultar favorecido, la Fundación del Alto Magdalena no reconocerá costos adicionales por dichos cambios. EL PROPONENTE entre otros aspectos debe conocer y elaborar entre otras acciones propias de su trabajo, las siguientes:

- Las condiciones físicas y características geo mecánicas del subsuelo donde se ejecutarán los trabajos. [SEP]
- Evaluar la capacidad admisible del suelo para la estructura a implantarse si así se requiere. [SEP]
- Realizar ensayos de los estudios y tomas de muestras a concretos, si así lo solicita la Interventoría.

MATERIALES: El PROPONENTE establecerá las fuentes de materiales que, en caso de resultar favorecido, utilizará en la ejecución de la obra; por lo tanto, La Fundación del Alto Magdalena no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales, se debe tener en cuenta que los materiales de construcción a utilizar debe de estar definidos por el artículo 11 y de conformidad con el artículo 30 del código nacional de minas vigente (Ley 685 de 2001).

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente convocatoria. El PROPONENTE favorecido con la adjudicación del Contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La Fundación del Alto Magdalena no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, distancias, plazos, falta o escasez de materiales y/o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Además de las especificaciones generales, los trabajos objeto de la presente INVITACIÓN en los aspectos que ellas no regulen, deberán ejecutarse de conformidad con lo estipulado las normas sismo resistentes NSR-10 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

Las especificaciones particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas. El contratista puede cambiar cualquiera de estas especificaciones siempre y cuando presente justificativos técnicos



aceptables a los intereses de la Entidad contratante.

EXAMEN DEL SITIO: EL PROPONENTE deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación, zonas de botaderos autorizados, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta. El hecho de que los PROPONENTES no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

EQUIPO: EL PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al Equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

La Fundación del Alto Magdalena no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados.

Se reciben plano del parque biosaludable en medio magnético.

FIRMA PROPONENTE